

EL PROCURADOR GENERAL DEL REY Y DE LA NACION.

MIERCOLES 20 DE JULIO DE 1814.

S. Elias Profeta , Sta. Librada , y Sta. Margarita Vírg. y Mr.
= *Quarenta Horas en la Iglesia de Nuestra Señora del Cármen.*

VIVA FERNANDO.

PROVIDENCIAS DEL DIA.

El escandaloso atentado sucedido en Valencia es el mejor comprobante de los peligros inminentes que aun nos cercan. Se han fingido con la mayor perfidia órdenes de nuestro amado Soberano, se han suplantado firmas del secretario de estado y del despacho de Guerra, y hasta los sellos de la fé pública se han manchado para servir al proyecto mas infernal y diabólico. ¡Insensatos! ¿y qué objeto os proponiais en pasos tan réprobos y criminales? ¿Acaso el asesinato del primer general que ofreció á Fernando vuestro baston constitucional? ¿O queriais con este pretexto revolucionar la fidelidad incontrastable de los valencianos, y provocar á la matanza y deguello de los que llamais déspotas y tirános? ¿Queriais vengar, como teneis dicho, la afrenta de vuestro código, regándolo de la sangre inocente de los españoles fieles y virtuosos? ¿Os habiais propuesto, en fin, que encendida en Valencia esta tea de la anarquía, seria correspondida en todas las provincias comunicándose como un fuego eléctrico? Si todos estos crímenes caben en los principios de vuestra secta sanguinaria y diabólica; en vuestros corazones está impresa con letras indelebles aquella máxima destructora de toda virtud y honestidad: *el fin san-*

zifica los medios. Si: vosotros sois, los que pisando el origen divino de la autoridad de los Reyes los sujetais al capricho de vuestras leyes y nuevas instituciones: á la sombra de este falso asilo los arrastrais á los cadalsos, haceis pedazos sus cetros conservados en largos siglos, y acumulando delitos á delitos llegais al extremo de mirarlos como unas víctimas destinadas á inmolarse en la pira del altar de la patria, si así lo pidiese el bien de la misma. ¿Invocais, necios, el fuero de unas leyes fraguadas en la tempestad desecha de las pasiones para infringir y violentar las eternas impresas por el mismo dedo de Dios en nuestros corazones? Pero en la hipótesis de que hubierais consumado vuestro intentado asesinato, ¿qué resultados hubieran sido los de una perfidia desconocida en los faustos de la humanidad? ¿Se hubieran asociado las provincias á imitar vuestro exécrable exemplo? ¿Se hubieran teñido de sangre inocente las manos de millones de españoles, que solo han peleado por su religion y por su Rey? No: estais sepultados en el oprobio, siendo perversos vuestros planes, eversivas vuestras máximas, y destructoras del género humano vuestras ideas; No teneis ya influxo para corromper la innumerable familia que vela por Fernando: una pesada losa cubre el sepulcro de vuestra anterior existencia: no teneis mas compañía que los ayes y lamentos de vuestros compañeros de armas, los Redactores, Concisos, Tribunos, Duendes, Amigos del pueblo, Patriotas y Ciudadanos por la Constitucion. Jamás os podreis levantar á representar las escenas mágicas con que habeis querido suplantarnos, porque al primer movimiento sereis repetidos por el furor y exécracion con que sois mirados por todos los buenos españoles. El mismo cielo declarado de un modo visible y portentoso en favor nuestro, como lo veis, resiste á las claras la perpetracion de vuestros crímenes,

descubre con prodigios vuestras maquinaciones infernales, y os hace aparecer con los colores que os hemos pintado tiempo ha. ¿Y todavía no renunciáis á tan inhumanos intentos? ¡Oh Fernando! Permíteme que con esta ocasion desahogue mi corazón oprimido. Mi lenguaje desde el 1.º de Junio de 1808 siempre ha sido uniforme y constante por tu trono, y por la religion de Jesucristo que lo sostiene: quando eran mas débiles las esperanzas de poseerte: quando mas apartado te mirábamos: quando no podíamos prometernos otro premio de nuestros sacrificios que las amenazas y alaridos con que mas de una vez han invocado los verdugos y suplicios: entónces hablábamos con toda la libertad que exigió la justicia y bondad de la causa que defendíamos. A la faz de toda la nacion no temimos anunciar los extravíos de los genios pervertidos ó engañados: jamás nos arredraron sus amenazas, sus proscripciones, ni la exclusion de todos los destinos. ¿Y callarémós ahora que se asoman peligros de la mayor transcendencia? ¿Pasarémós en silencio los ardidés y astucias de que se valen para perturbar nos el goce del mayor de los bienes que nos ha dispensado en la unidad de nuestro gobierno dilacerado hasta aquí con facciones y bandos horrendos? No por cierto: seríamos criminales ante los ojos de V. M. y de toda la nacion si no levantásemos el grito, y si no invocásemos la vigilancia mas cuidadosa contra aquellos que ocultamente aspiran á minar la paz y reposo público. Lo ocurrido en Valencia es el síntoma mas cierto, y el indicante ménos equívoco, de que aun no está purgado en debida forma nuestro suelo de estos génius maléficos, que solo se nutren con la sangre de sus semejantes. No: no es mi ánimo formar la apología del general Elío; pero sí llamar la atencion seria del gobierno, para que en este triste acaecimiento escu-

che las lecciones mas patéticas acerca de los genios peligrosos que por desgracia aun residen entre nosotros. ¡Qué moralidad tan funesta para los reynos! Hoy cohonestan el asesinato de un general que levantó la voz por Fernando: pues mañana llamarán sagrados los puñales ensangrentados en Reyes, en nobles sacerdotes, y de quantos no juren el Dios tutelar de sus crímenes. Hoy proclaman á S. M. porque las circunstancias los compelen á un acto, que pocos momentos lo calificaban de espíritu de debilidad, ó amor á esclavitud, ¿pero se han borrado por ventura de su corazon las máximas de anarquía, en las que se han adiestrado en los pasados tiempos de licencia y corrupcion? ¿Han entrado repentinamente en desengaños sinceros de sus extravíos? No: esto lo resiste el curso ordinario del corazon del hombre, y lo mas regular es, que fingiendo unas ideas que las reprueba altamente su anterior conducta, no las pierdan de vista para hacerlas saber á la primera oportunidad. Hablarán, sí, con un entusiasmo admirable del nuevo orden de cosas; pero en sus secretos conventículos arrojarán flechas venenosas para desacreditar á S. M., hacer vacilar su aprecio, debilitando (si les fuera posible) el acendrado amor de sus vasallos y llegar por estos medios indirectos á la ruina, exterminio y devastacion de todos. ¿Qué remedio, pues, en tan críticos momentos? No pido castigos, ni mi pluma acostumbrada á la moderacion, quiere prevenir los caminos de la justicia con declamaciones sanguinarias. Estamos muy distantes de este método de escribir, y cualquiera que sean los que gimen baxo el yugo de la ley, ésta á su tiempo recaerá sobre los culpados, haciendo el prudente discernimiento de los seducidos con buena fé. Pero sí tengo por indispensable apartar de sus destinos á quantos los ocupan por su adhesión á los principios subversivos. : tengo por indispensable

una renovacion casi general : tengo por muy necesario impedir la circulacion de los libros venenosos y corruptores de nuestras nobles leyes y costumbres. Tengo por indispensable el restablecimiento del tribunal de la fé, que toda la nacion , ménos los malos, le desean y ansian. ¿Qué prògresos haremos en el cimiento de nuestra Monarquía, si en pos de los españoles honrados aparece una generacion inficionada? Unas providencias de esta naturaleza no formarán culpados , y quando mas los comprendidos en ellas podrán decir , que pertenecen á la familia grande de desgraciados de que abunda toda sociedad; pero el gobierno inspirará mas confianza y todos los españoles viviremos en mayor quietud y reposo. ¡Quántos motivos para reflexar sobre el atentado premeditado contra el digno general Elío nos ofrece la noticia de que han ido iguales órdenes supuestas á otras provincias ! ; Y cuándo llegará el venturoso dia de que salgan de sus destinos aquellos individuos que fueron colocados en ellos por su adhesion á las máximas impías y republicanas !

SEÑOR.

La M. N. y M. L. provincia de Alava, representada por la persona de D. Trifon Ortiz de Pinedo en virtud de los poderes que de su órden se le otorgaron en 24 de Agosto de 1808 (cuyo testimonio original tiene presentado por la Secretaría de la Suprema Junta Central el dia 19 de Noviembre de 1809 , y existe en Gracia y Justicia), en cuya virtud quedó habilitado por real órden de 20 de Diciembre del mismo para que como á su diputado se le admitan quantas representaciones, solicitudes y recursos haga por la provincia y sus naturales , y el que asimismo en copia auténtica

presentó con dicha real orden en la Secretaría de las Córtes el dia 17 de Setiembre de 1810, á V. M. con el debido respeto expone: que mas hace de treinta siglos que esta provincia como una de las de la Cantabria vascongada, es ventajosamente conocida en la historia, y mirada como uno de los preciosos residuos de los primeros habitantes de España, habiendo sabido sucesivamente en tiempo de las dominaciones de los cartagineses, romanos, y otros pueblos que precedieron á estos, no solo conservar á costa de rios de sangre su independencia y libertad contra los esfuerzos de todos ellos, sino tambien mantener hasta el presente sin la menor disminucion su idioma, leyes, usos y costumbres en medio de las rápidas conquistas de los godos y de los moros contra quienes pelearon por muchos siglos hasta su expulsion.

Siempre fueron respetados como sagrados é inviolables los derechos que debian á la naturaleza y á su espada; y hasta el dia se ha tenido siempre por una provincia libre por su naturaleza y de origen, como su uobleza, por una de las mas distinguidas de Europa.

Nada perdió en estas prerogativas con la voluntaria union, que libremente hicieron sus habitantes á la corona de Castilla el año de 1332 por escritura formal que otorgaron con el Rey Don Alfonso XI, que la provincia conserva original con la confirmacion de todos los Soberanos hasta el señor D. Fernando VII.

En ella se pacta la constante observancia de la Constitucion, usos, costumbres y regalías de la provincia; el no poder el Rey enagenarla de sus dominios, ni donarla ó darla á nadie; sus magistrados han de ser de la provincia y sus habitantes libres de todo tributo que no sea voluntario &c. Todo se ha cumplido á la letra hasta el dia;

y á pesar de ello advierte con dolor que la Constitucion que V. M. está trabajando para toda su monarquía española comprehende tambien á las provincias exêntas , y por consiguiente á la de Alava tan zelosa de sus derechos , y los de su Soberano.

Esta destruye de raiz toda la Constitucion Alavesa ; y por quanto en una de sus actas insertas en los poderes del D. Trifon se dice que si se comunicare alguna órden contraria á los fueros de su provincia se hagan los recursos y representaciones correspondientes en su nombre ; no pudiendo este serla infiel en no cumplir quanto se le encargó y juró con arreglo á su Constitucion , se vé en la dolorosa precision de representarlo , como lo hace á V. M. con la debida sumision y respeto.

Señor : la provincia de Alava , que tantos siglos se ha conservado con las leyes , usos y costumbres que ella misma se dictó y forman su Constitucion , habiendo derramado tanta sangre por no perder esta preciosa joya , y que por la misma causa la está prodigando en el día ; ¿ ha de ser despojada de ella sin ser oida , y quando por las circunstancias no puede producir ante V. M. los sagrados títulos en que estriba su peculiar Constitucion ? ¿ Ha cometido por ventura algun crimen que merezca este despojo , ó se ha mostrado sorda á salir á la defensa contra el tirano de la Europa en la justa causa que defiende la nacion ? ¿ No sufrieron del general Merlin la prision mas ignominiosa todos sus representantes en junta general (entre estos el D. Trifon) , por no haber querido reconocer á José , hallándose cercados de un numeroso ejército en Vitoria ? Y en fin (seria largo de referir á V. M. los muchos actos de fidelidad y heroicidad con que en esta desgraciada época ha procurado la provincia coadyuvar á la defensa de la na-

cion); pero no es para omitir el que constantemente la mayor parte de su juventud armada á su costa, y sin auxilio alguno del gobierno, está haciendo la guerra mas cruel al enemigo desde el momento en que se declaró su perfidia.

Se ha dicho que sin ser oida, porque el suplente en Córtes D. Manuel de Aróstegui no tiene poderes algunos de la provincia como lo tiene demostrado el D. Trifon en representacion hecha á V. M. con fecha de 22 de Octubre de 1810, y por lo mismo protestó quanto se acordase con su asistencia con respecto á la provincia de Alava.

Solo este se hallaba con sus poderes, y sin embargo de sus amplias facultades, con ninguna se conceptúa para poder asentir á qualquiera contrario ó mudanza de la Constitucion de aquella; pues que para una cosa tan ardua no solamente se requieren poderes especialísimos, en que renunciando á todos sus fueros, se facultase para formar una nueva Constitucion, sino que la provincia en un asunto tan grave, ni aun otorgaria poderes á nadie, sino que entenderia por sí misma: faltando, pues, todos estos requisitos, la Constitucion formada por V. M. no puede ni debe obligar en manera alguna á la provincia de Alava; por lo que

A. V. M. suplica se sirva tener presente esta exposicion al tiempo de la sancion de la expresada nueva Constitucion, y que en ningun modo sea extensiva á la provincia de Alava, ó que por lo menos, no le pare perjuicio alguno para proponer su derecho en hallándose totalmente libre de los enemigos, á cuyo fin hacia desde ahora las protestas correspondientes. Cádiz y Enero 19 de 1812.
Señor. = *Trifon Ortiz de Pinedo.*

POR DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Con licencia del Excmo. Sr. Capitan General.